



JULIO 2022

ÍNDICE

- 1.....Resoluciones Nos. 014.22 y 047.22 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
- 2.....Asamblea Nacional de Venezuela promulga la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales.
- 3.....Resoluciones Nos. 036/2022, 037/2022, 041/2022, 042/2022, 043/2022, 046/2022 y 048/2022 del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.
- 4.....Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia estableció la posibilidad de que la obligación de manutención recaiga sobre el cónyuge que tiene el dominio y administración de los bienes de la comunidad conyugal.

RESOLUCIONES NOS. 014.22 Y 047.22 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

En la Gaceta Oficial N° 42.412 Ordinario de fecha 06 de julio de 2022, se dictan las Resoluciones Nos. 014.22 y 047.22, mediante las cuales se dictan las “Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias” y se revoca la autorización de funcionamiento y cese de operaciones en la República Bolivariana de Venezuela, del Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.

ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA PROMULGA LA LEY ORGÁNICA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

En la Gaceta Oficial N° 6.710 Extraordinario de fecha 20 de julio de 2022, se publica la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales, la cual tiene por objeto regular la creación, organización, funcionamiento, administración y desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, así como los incentivos económicos, fiscales y de otra índole que resulte aplicables, en función de un modelo de desarrollo económico y de producción nacional. Este tema será desarrollado en un Monitor Legal Extraordinario RDHOO.

RESOLUCIONES NOS. 036/2022, 037/2022, 041/2022, 042/2022, 043/2022, 046/2022 Y 048/2022 DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

En la Gaceta Oficial N° 42.419 de fecha 15 de julio de 2022, se publican las Resoluciones Nos. 036/2022, 037/2022, 041/2022, 042/2022, 043/2022, 046/2022 y 048/2022, mediante las cuales se dictan el Reglamento Técnico de Etiqueta de Lencerías y Artículos Textiles de Decoración, Reglamento Técnico de Etiquetado de Prendas de Vestir, Reglamento Técnico de Acumuladores Eléctricos de Plomo- Ácido para Motociclos, Reglamento Técnico de Acumuladores Eléctricos de Plomo- Ácido para Vehículos Automotores, Reglamento Técnico de Cascos de Seguridad para Uso de Motociclistas, Reglamento Técnico de Neumáticos Renovados para Vehículos Automotores de Pasajeros y Camiones Livianos con un Peso Bruto Vehicular Inferior o Igual a 4.536 kg de Uso Normal en Servicios de Carreteras y el Reglamento Técnico para los Tambores y Discos de Frenos para Vehículos Automotores.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

SALA DE CASACIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA ESTABLECIÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LA OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN RECAIGA SOBRE EL CÓNYUGE QUE TIENE EL DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD CONYUGAL

Mediante la Sentencia N° 072 del 22 de junio de 2022, la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia estableció la posibilidad de que recaiga sobre el cónyuge que tiene el dominio y administración de los bienes de la comunidad conyugal el pago del 100% de los gastos de manutención de los hijos. Ello se mantendrá así hasta tanto cese la circunstancia de la administración unilateral o conste que el cónyuge desprovisto tiene derecho al goce de los bienes de la comunidad conyugal.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| ➤ Juan Manuel Raffalli. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1002. | jraffalli@rdhoo.com |
| ➤ Rafael de Lemos M. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1006. | rdelemos@rdhoo.com |
| ➤ Andrés L. Halvorsen. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1007. | ahalvorsen@rdhoo.com |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1008. | jortega@rdhoo.com |
| ➤ Juan Carlos Oliveira. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1098. | joliveira@rdhoo.com |

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.